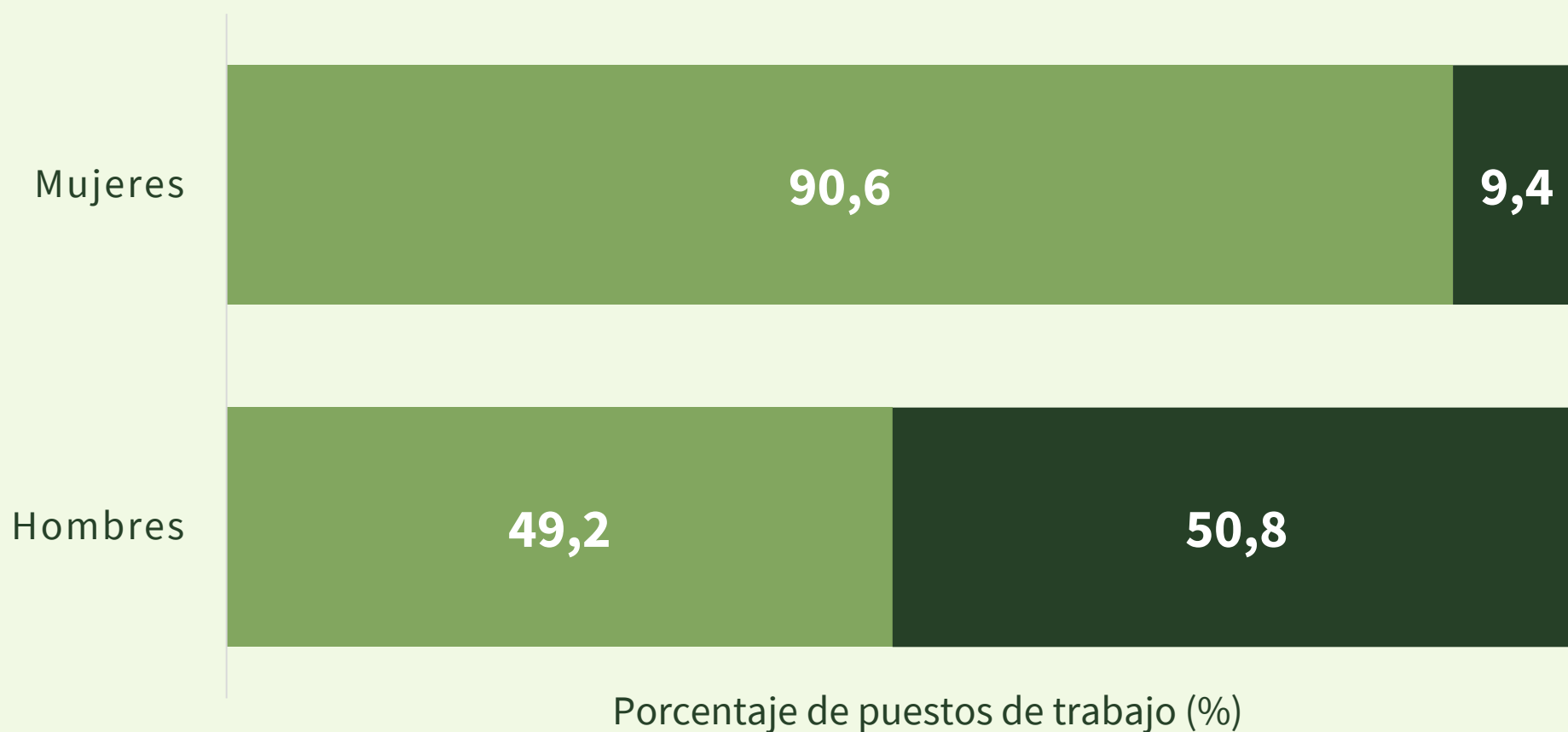




# PUESTOS DE TRABAJO AGRÍCOLA<sup>(1)(2)</sup> EN CHILE

■ Temporales ■ Permanentes



<sup>(1)</sup> Refiere a las labores de campo que considera las actividades primarias, es decir, aquellas directamente relacionadas con el cultivo de la tierra (Art. 87 Código del Trabajo).

<sup>(2)</sup> Temporales: todas aquellas personas que poseían un acuerdo o contrato de trabajo por obra o faena o limitado a la temporada, así como quienes trabajaron a un plazo fijo igual o menor a tres meses durante el año agrícola. Permanentes: corresponde a todas aquellas personas trabajadoras que poseían un acuerdo o contrato de trabajo indefinido o a plazo fijo mayor a tres meses consecutivos durante el año agrícola.

Fuente: Resultados preliminares de VIII Censo Nacional Agropecuario y Forestal, INE, año agrícola 2020-2021 (1 mayo 2020 -30 abril 2021).